



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

**M.P MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**

ACUERDO No. CSJNSA22-746  
30 de Noviembre de 2022

"Por medio de la cual se ordena el traslado temporal a la Ciudad de Cúcuta al Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las contenidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO**

Que este Consejo Seccional, fue informado el día de ayer por parte de la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, la Dra Angela Giovanna Carreño Navas y Titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar, de los hechos violentos acontecidos en la vía Salazar, de los cuales fueron víctimas el Juez Promiscuo Municipal de Salazar, Dr. FRANCISCO JOSÉ DURÁN BOTELLO, junto con su Secretario NORWELL CALDERÓN, el Perito Auxiliar y Procurador delegado.

Que, de lo anterior, el Dr. Durán Botello, manifestó su preocupación frente los hechos acontecidos y solicitó a este Consejo Seccional se conceda traslado temporal del despacho judicial a la Municipio cabecera de Circuito de Cúcuta en aras de garantizar las condiciones de seguridad de los funcionarios adscritos al mismo y hasta tanto no se esclarezcan los hechos objeto de dicho atentado durante la diligencia judicial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en aras de salvaguardar la óptima prestación del servicio de justicia y la seguridad de los funcionarios del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** DISPONER el traslado temporal del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar en la sede a disponer en el Palacio de Justicia de la ciudad de Cúcuta, a partir de la fecha en la cual se suscribe el presente acuerdo, hasta el 12 de enero del año 2023.

El Juez, como titular del despacho establecerá las medidas administrativas que le permitan llevar a cabo y de manera regular la prestación de servicio de justicia de manera virtual con los empleados adscritos al despacho en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, el Juez como titular del despacho podrá disponer la organización del despacho bajo la modalidad de trabajo en casa, hasta tanto se consolide la asignación de sede en la ciudad de Cúcuta, en cumplimiento de la normatividad establecida mediante Acuerdo PCSJA22-11972 dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 2088 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Dirección Seccional de Administración Judicial, hará las gestiones respectivas en lo que respecta a la ubicación del despacho, bien sea en el Palacio de Justicia de Cúcuta, o en el espacio que se disponga y en lo concerniente a los equipos y herramientas tecnológicas y de conectividad pertinentes para su funcionamiento.

Mientras se materializa el traslado del despacho a la sede en la ciudad de Cúcuta, la Dirección Seccional de Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura procurarán las medidas preventivas y necesarias que garanticen la seguridad de los funcionarios adscritos al Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar, coordinando lo anterior junto con las autoridades pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, a la Alcaldía Municipal de Salazar, a la Gobernación de Norte de Santander, al Comandante de Policía de Norte de Santander, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander, a la Defensoría Regional y al Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar.

**ARTICULO CUARTO.** -Publicar esta decisión a la comunidad en general en el micrositio web dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte y en la página web Tribunal Superior de Cúcuta, a su vez como su ubicación en un lugar visible la sede en la que se trasladará en Cúcuta del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar, así como en lugar visible en la sede actual del Juzgado en el Municipio de Salazar.

**ARTICULO QUINTO.** - La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 30 días del mes de noviembre de 2022



**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidente

MIBT/bjgh

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SALAZAR DE LAS PALMAS  
NORTE DE SANTANDER

**RESOLUCIÓN No. 0003.**

**(01 DE DICIEMBRE DE 2022).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL TRASLADO TEMPORAL DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAZAR, A LA CIUDAD DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MEDIANTE ACUERDO CSJNSA22-746, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022”**

**EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER –, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Qué, mediante acuerdo CSJNSA22-746, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander DISPUSO el traslado temporal del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar en la sede a disponer en el Palacio de Justicia de la ciudad de Cúcuta, a partir de la fecha en la cual se suscribe el presente acuerdo y hasta el 12 de enero del año 2023, el Juez, como titular del despacho, debe establecer las medidas administrativas que le permitan llevar a cabo y de manera regular la prestación de servicio de justicia de manera virtual, con los empleados adscritos al despacho, en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022. Así mismo, el Juez, como titular del despacho, podrá disponer la organización del mismo bajo la modalidad de trabajo en casa, hasta tanto se consolide la asignación de sede en la ciudad de Cúcuta.

Qué, en cumplimiento de la normatividad establecida mediante Acuerdo PCSJA22-11972, dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Ley

2088 de 2021, en los cuales se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despacho judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, las cuales se deben realizar preferiblemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones dando cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por las circunstancia acontecidas y en animo de salvaguardar la integridad tanto de este funcionario judicial como de los empleados del despacho, es necesario acoger la orden impartida por la magistratura y realizar el traslado del despacho judicial a la ciudad de Cucuta, en la sede y ubicación que se disponga por la administración Judicial.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Obedecer y cumplir la orden impartida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante le acuerdo csjnsa22-746, de fecha 30 de noviembre de 2022, y proceder de manera inmediata al traslado temporal del Juzgado Promiscuo Municipal de Salazar a la ciudad de Cúcuta, en la sede que sea asignada por la Administración Judicial de Norte de Santander hasta el 12 de enero del 2023.

**SEGUNDO:** Garantizar la administración de Justicia y la funcionalidad del despacho de manera virtual; para ello se recuerda que se atenderá a la comunidad en los requerimientos, demandas, solicitudes y demás, en los siguientes canales de atención

- Demandas, memoriales, solicitudes, requerimientos al correo electrónico institucional

[J01prmsalazar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmsalazar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- Recepción de tutela a través del canal de recepción de tutelas en línea:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

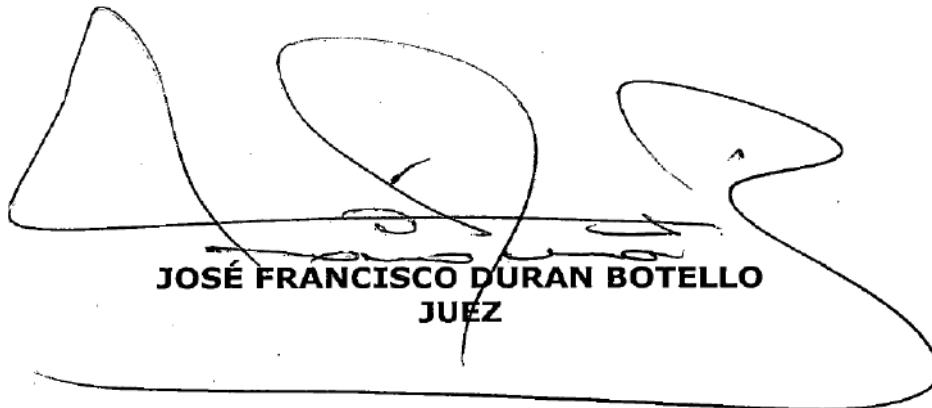
El Horario de atención del despacho judicial es de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm

**TERCERO:** Enviar Copia de esta Resolución al Consejo Seccional de Judicatura de Norte de Santander, al Honorable Tribunal Superior de Cucuta, al Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior, a la Administración Judicial de Norte de Santander, para que dentro del marco de sus competencia se desplieguen las acciones tendientes a la ubicación temporal del juzgado en el municipio de Cúcuta, a fin de contar con una sede judicial para garantizar la prestación del servicio y la administración de justicia.

**CUARTO:** Publicar esta decisión a la comunidad en general en el micrositio web dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, así como en lugar visible en la sede actual del Juzgado en el Municipio de Salazar.

Dada en Salazar de las Palmas, al día primero (01) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO**  
**JUEZ**